

*Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



*Resolución Directoral N° 000925 -2026*

Huaura,

26 FEB. 2026

Vistos, el expediente y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N°29944 , aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Técnico-Productiva, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°082-2025- MINEDU, el Ministerio de Educación convoca y se aprueba el cronograma para el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2025;

Que, concluido el proceso de evaluación, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.18.7 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Resolución Viceministerial N° 077-2024- MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 048-2025-MINEDU y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, DE ESCALA MAGISTERIAL al personal que se

indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : OBISPO GAVINO, EDGARD ANIBAL  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15589075

**1.2. DATOS LABORALES:**

RÉGIMEN LABORAL : LÉY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
DRE/UGEL : UGEL 09 HUAURA  
CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO  
CENTRO DE TRABAJO : HUACHO  
CÓDIGO DE PLAZA : 611161314012  
CARGO : PROFESOR  
NIVEL EDUCATIVO : EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA

**1.3. DATOS LABORALES:**

AÑO DEL PROCESO : 2025  
ESCALA MAG. ANTERIOR : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL  
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : SÉTIMA ESCALA MAGISTERIAL  
VIGENCIA : A partir del 01/03/2026

**ARTICULO 2°.- PRECISAR,** La presente resolución está sujeta a fiscalización posterior conforme a los numerales 6.3 y 6.4 de la RVM N.° 106-2024-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



CAC/DPSIII.UGEL 09  
MAG/DSA.III.AGA  
EFM/DSA.III.AGI  
FDST/E.EAP  
23.02.2026